

# **INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA**

ESTATUTOS TRIBUTARIOS EN LOS MUNICIPIOS INTERVENIDOS POR EL  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES  
ENERGÉTICAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE

**Laura Alejandra Pulido Alvarado**

Informe presentado para optar el título de:

**Administradora Pública**

**Luis Javier Cleves González**

Asesor Académico

**Edwin Giovanni Rodríguez Guzmán**

Asesor Institucional

Secretaría General

Grupo de recursos financieros

**Escuela Superior de Administración Pública**

**Facultad de Pregrado**

**Programa de Administración Pública**

**Bogotá, D.C**

**2023-2**



## TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Contexto y antecedentes de la entidad.....	5
3. Actividades desarrolladas.....	7
3.1 Fase Inicial.....	7
3.2 Fase intermedia.....	14
3.3 Fase final.....	19
4. Cuadro comparativo de avance.....	20
5. Logros obtenidos.....	25
6. Conclusiones y recomendaciones finales.....	26
7. Fuentes bibliográficas.....	28
8. Anexos.....	28

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1-</b> Glosario.....	3
<b>Tabla 2-</b> Contratos vigentes en el IPSE a agosto de 2023.....	8
<b>Tabla 3-</b> Contratos vigentes en el IPSE a agosto de 2023 cuya ejecución no es en Bogotá.....	8
<b>Tabla 4-</b> Departamentos y municipios encontrados en la búsqueda contractual.....	9
<b>Tabla 5-</b> Departamentos y municipios depurados encontrados en la búsqueda contractual.....	10
<b>Tabla 6-</b> Identificación de contratos para el estudio.....	11
<b>Tabla 7-</b> Departamentos y municipios encontrados en el contrato de vigilancia.....	13
<b>Tabla 8-</b> Identificación de contratos fase intermedia.....	17
<b>Tabla 9-</b> Cuadro comparativo de avance.....	20

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1-</b> Organigrama del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas en las Zonas No Interconectadas.....	6
<b>Ilustración 2-</b> Consolidación de información Microsoft Teams.....	14

# INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA 2023-2



**Ilustración 3-** Matriz de tarifas e impuestos municipales- Municipio de Soacha, Cundinamarca.....15

**Ilustración 4-** Compilación artículos del estatuto tributario de Soacha.....16

**Tabla 1. Glosario**

<b>TÉRMINO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>IPSE</b>	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas en las Zonas No Interconectadas
<b>ESAP</b>	Escuela Superior de Administración Pública
<b>ZNI</b>	Zonas No Interconectadas
<b>ICA</b>	Impuesto de industria y comercio
<b>SIIF</b>	Sistema Integrado de información financiera
<b>DNP</b>	Departamento Nacional de Planeación
<b>UPME</b>	Unidad de Planeación Minero-energética
<b>ANM</b>	Agencia Nacional de Minería
<b>SCG</b>	Servicio Geológico Colombiano
<b>ANH</b>	Agencia Nacional de Hidrocarburos
<b>DPS</b>	Departamento para la Prosperidad Social

Fuente: Elaboración propia

## 1. Introducción

Con la finalidad de terminar los estudios en Administración Pública, se realizó la práctica administrativa como opción de grado en el Grupo de Recursos Financieros de la Secretaría General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas- IPSE. Se presentaron dos informes de seguimiento, y en el presente documento se consolidan los avances y resultados de las tres fases de la práctica (inicial, intermedia y final) dando cumplimiento a los objetivos y actividades establecidas en el plan de trabajo denominado: Estatutos tributarios en los municipios intervenidos por el IPSE, de acuerdo con la guía metodología de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP.

De esta forma, la principal necesidad de la entidad es determinar la relación fiscal que se tiene con cada uno de los municipios intervenidos, para ello se tendrán en cuenta todas las clases de contratos y las diferentes modalidades de contratación, e igualmente la revisión minuciosa de los estatutos tributarios de cada uno de los municipios para identificar las diferentes tarifas de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan a cada caso en particular.

## INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA 2023-2



Entendemos estatuto tributario como el conjunto de normas que se ajustan a todo tipo de aspectos formales para el recaudo de tributos e impuestos en determinado lugar o municipio. En este orden de ideas, el plan de trabajo estará situado en el impuesto de industria y comercio, el cual se genera por el ejercicio o la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la respectiva jurisdicción.

Así pues, el ejercicio consiste en la recopilación y sistematización de la información tributaria, identificando sujeto pasivo, sujeto activo, hecho generador, base gravable, tarifas, y sus respectivas retenciones y declaraciones. Por lo cual, se inició realizando la delimitación de los municipios de campo de acción del IPSE por medio de información contractual vigente, posterior a ello se hizo una búsqueda y revisión de los estatutos tributarios de los municipios y se realizó el análisis correspondiente según el tipo de actividad del contrato, y ya en la fase final se diseñó un formato de presentación de impuestos territoriales para la entidad y se enviaron los derechos de petición a los municipios correspondientes.

A continuación, los objetivos del plan de trabajo:

**Objetivo General:** Determinar la relación en materia tributaria del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas en Zonas No Interconectadas– IPSE con los municipios en los que se encuentra la ejecución de sus contratos.

### **Objetivos Específicos:**

- Validar y apropiar el contexto en el cual se ubica el grupo de recursos financieros en la entidad, estudiando lo concerniente a la cadena financiera (presupuesto, contabilidad, tesorería).
- Apoyar en actividades específicas que le asigne el supervisor de las prácticas del IPSE, relacionadas con rediseño institucional, desde el área de trabajo asignada.
- Identificar los municipios que sean campo de acción del IPSE para el estudio de la información en materia tributaria.
- Revisar la información de los estatutos tributarios de los municipios identificados, delimitando datos como la naturaleza del mismo, tarifa del ICA por actividad, presentación de impuestos municipales, estampillas y demás elementos pertinentes
- Elaborar los respectivos informes donde se evidencie lo identificado en el levantamiento y clasificación de la información, describiendo la categoría tributaria de los municipios, las tarifas encontradas y las que aplican para la entidad.



## **2. Contexto y antecedentes de la entidad**

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas- IPSE es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio; pertenece a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, en el sector descentralizado por servicios.

El Instituto tiene por objeto identificar, promover, fomentar, desarrollar e implementar soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las Zonas no Interconectadas, ZNI, apoyando técnicamente a las entidades definidas por el Ministerio de Minas y Energía.

En el año de 1964, esta entidad se conocía como: El Instituto de aguas y fortalecimiento eléctrico- Electroaguas. Posteriormente en 1968, se creó como Instituto Colombiano de Energía Eléctrica- ICEL, y en 1996 bajo la misma denominación, por medio de la ley 142 y 143 se generó un camino referente al servicio público domiciliario de energía, aumentando la cobertura en el Sistema Interconectado Nacional- SIN y la calidad en las zonas no interconectadas. No obstante, tres años después, por medio del Decreto 1140 de 1999, el ICEL se transformó en el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, como se conoce hoy en día.

A partir de datos de la página oficial de la entidad, la misión es “A partir de información confiable, estructuramos e implementamos soluciones energéticas efectivas y duraderas, amigables con el medio ambiente, impulsando esquemas empresariales, con la participación de las comunidades beneficiarias, dinamizando el desarrollo sostenible, mitigando el cambio climático y creando oportunidades para una mejor calidad de vida en la Colombia No Interconectadas”.

De igual forma, encontramos la visión que es “En el 2030 el IPSE, al lograr la universalización energética sostenible en la Colombia No Interconectada, articulará la integración y transformación de territorios y contribuirá al empoderamiento de las comunidades como protagonistas de su bienestar y aportará significativamente a la transformación de la matriz energética en la Colombia No Interconectada”.

De acuerdo con el Decreto 257 de 2004, en su artículo 8, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-IPSE, tiene la siguiente estructura:

# INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA 2023-2



Ilustración 1. Organigrama IPSE  
Organigrama IPSE



Fuente: Página oficial del IPSE: <https://ipse.gov.co/mapa-del-ito/ipse/direccionamientoestrategico/organigrama-ipse/>

De esta forma, la práctica administrativa se ubicó en la Secretaría General, más específicamente en el grupo de Recursos Financieros a cargo de Edwin Giovanni Rodríguez Guzmán.

A continuación las principales normas orgánicas del IPSE:

- **Ley 80 de 1946- Nivel Nacional:** Por la cual se crea el Instituto Nacional de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico y se dictan otras Disposiciones.
- **Decreto 1140 de 1999 - Nivel Nacional:** Por el cual se transforma el Instituto Colombiano de Energía Eléctrica, ICEL, en el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas.
- **Decreto 257 de 2004 - Nivel Nacional:** Por el cual se modifica la Estructura del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas-IPSE.
- **Ley 2099 de 2022- Nivel Nacional- Ley de transición energética:** Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones.



### **3. Actividades desarrolladas:**

#### **3. 1. Fase Inicial:**

##### **a) Solicitud de información contractual a la Subdirección de contratos y seguimiento:**

Para las primeras semanas de agosto, se solicitó una base de datos al área contractual de la entidad con la información contractual a la fecha, para comenzar la revisión de cada uno de los contratos e identificar aquellos que no se estuvieran ejecutando en Bogotá.

##### **b) Análisis y supresión de elementos de la base de datos:**

Una vez el área contractual nos dio acceso a la información, se identificaron varias columnas de la matriz que no eran pertinentes para la investigación, así pues, la matriz quedó con las siguientes columnas (**Anexo 1**):

- Expediente en el sistema documental Orfeo:
- Número del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Objeto del contrato
- Modalidad de contratación (contratación directa, licitación pública, selección abreviada)
- Clase de contrato (prestación de servicios, convenio interadministrativo, convenio de cooperación, de comisión)
- Código SECOP
- Valor inicial del contrato (en pesos)
- Naturaleza jurídica del contratista (persona natural o jurídica)
- Tipo de identificación del contratista (cédula de ciudadanía o nit) con su respectivo número
- Nombre completo del contratista
- Plazo del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal- CDP
- Número de Certificado de Registro Presupuestal- CRP
- Área a la que corresponde el contrato

Además de las columnas anteriores, se añadieron las siguientes por la estudiante:

## INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA 2023-2



- Observaciones, donde se especificó la parte del contrato donde estaba el lugar de ejecución y el lugar de expedición de Registro Único Tributario RUT
- Departamentos de ejecución del contrato
- Municipios de ejecución del contrato
- Lugar de expedición del Registro de Información Tributaria RIT

### c) Búsqueda de los contratos en el Sistema de Gestión documental Orfeo:

De la matriz brindada por la Subdirección de contratos y seguimiento de los contratos vigentes a agosto de 2023, se encontraron 144 registros, discriminados por clase de contrato de la siguiente forma:

Tabla 2. Contratos vigentes en el IPSE a agosto de 2023

CLASE DE CONTRATO	NÚMERO
Prestación de servicios	135
Convenio interadministrativo	4
De compraventa y/o suministro	3
De comisión	1
Mantenimiento y/o reparación	1

Fuente: Elaboración propia

Una vez buscados uno por uno en el Sistema de Gestión documental Orfeo, se identificaron 38 que su objeto, algunas de sus obligaciones específicas o su lugar de ejecución se encontraba en otros municipios fuera de Bogotá, así pues, estos se discriminan por clase de contrato de la siguiente forma:

Tabla 3. Contratos vigentes en el IPSE a agosto de 2023 cuya ejecución no es en Bogotá

CLASE DE CONTRATO	NÚMERO
Prestación de servicios	35
Convenio interadministrativo	2
De comisión	1

Fuente: Elaboración propia

### d) Búsqueda del Registro Único Tributario- RUT y Registro de Información Tributaria- RIT:

Por medio del Sistema documental mencionado con anterioridad, se buscó cada uno de los documentos de los contratos que se encontraron cuya ejecución es por fuera de Bogotá, de esta forma, los municipios y departamentos encontrados fueron los siguientes:

**INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA  
2023-2**



**Tabla 4: Departamentos y municipios encontrados en la búsqueda contractual**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS Y AREAS NO MUNICIPALIZADAS</b>
<b>Amazonas</b>	Leticia, Tarapacá, Puerto Nariño
<b>Antioquia</b>	Medellín, Envigado, Vigía del Fuerte, Rio Negro, Mutatá, Necoclí
<b>Archipiélago de San Andrés y Providencia</b>	San Andrés y Providencia
<b>Atlántico</b>	Soledad
<b>Bolívar</b>	Isla Fuerte, Múcura, El Islote, Islas del Rosario, Talaigua Nuevo, Cartagena
<b>Boyacá</b>	Duitama
<b>Caldas</b>	Manizales
<b>Caquetá</b>	San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira
<b>Casanare</b>	Yopal, Trinidad, Hato Corozal,
<b>Cauca</b>	Popayán, López de Micay, Timbiquí, Guapi
<b>Cesar</b>	Valledupar
<b>Choco</b>	Medio San Juan, Alto Baudó, Rio sucio, Istmina, Lloro, Novita, Jurado, Rio Quito, Cantón de San Pablo, Nuquí, Bajo Baudó, Acandí, Unguia, Bojayá, Medio Atrato, Pizarro, Litoral de San Juan, Bahía Solano, Quibdó
<b>Cundinamarca</b>	Mosquera, Chía, Soacha, Tabio
<b>Guainía</b>	Inírida, Barranco Minas
<b>Guaviare</b>	Miraflores
<b>Huila</b>	Neiva
<b>La Guajira</b>	Riohacha, Uribí, Manaure
<b>Magdalena</b>	Ciénaga
<b>Meta</b>	Mapiripan
<b>Nariño</b>	Pasto, La Tola, El charco, Tumaco, Olaya Herrera, el Charco, Santa Bárbara, Francisco Pizarro, Roberto Payán
<b>Putumayo</b>	Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo
<b>Santander</b>	Bucaramanga
<b>Valle del Cauca</b>	Cali, Buenaventura, Yumbo, Tuluá, Guadalajara de Buga

**INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA  
2023-2**



<b>Vaupés</b>	Carurú, Mitú, Taraira
<b>Vichada</b>	Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera, Santa Rosalía

Fuente: Elaboración propia

**e) Reunión con el equipo de trabajo para realizar una depuración y los respectivos comentarios del trabajo realizado:**

Una vez recolectada la información y una base de la matriz realizada, la estudiante de reunió con el asesor institucional de las practicas Giovanni Rodriguez, junto con dos profesionales especializadas que hacen parte del grupo de recursos financieros de la entidad, Dolly Viviana Rodriguez y Clara Ines Rojas.

En esta reunión se hizo claridad y explicación de que los contratos de prestación de servicios con personas naturales tenían dirección de notificación y Registro Único Tributario- RUT de otros municipios puesto que la entidad permite el teletrabajo, pero para hacer mejor claridad de ello se solicitó buscar el Registro de Información tributaria de cada uno de ellos para verificar donde se estaba realizando el pago del impuesto, de igual forma, se mencionó que este documento debía ser expedido en Bogotá, puesto que no se realizan actividades de índole administrativo (que correspondía a los objetos de esos contratos) en otras ciudades fuera de Bogotá.

Adicional a lo anterior, se mencionó que los dos convenios interadministrativos encontrados no aplicaban para la investigación puesto que estos contratos no generan pagos, sino que generan desembolsos, lo que significa que el pago no se hace directamente al proveedor sino a una entidad fiduciaria.

De esta forma, los departamentos, municipios, corregimientos y áreas no municipalizadas sin incluir los contratos de prestación de servicios con personas naturales son los siguientes:

**Tabla 5: Departamentos y municipios depurados encontrados en la búsqueda contractual**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIOS Y AREAS NO MUNICIPALIZADAS</b>
<b>Amazonas</b>	Leticia, Tarapacá, Puerto Nariño
<b>Antioquia</b>	Vigía del fuerte, Mutatá, Necoclí,
<b>Archipiélago de San Andrés y Providencia</b>	San Andrés y Providencia
<b>Bolívar</b>	Islas del rosario, Cartagena
<b>Caquetá</b>	San Vicente del Caguán, Cartagena de Chaira
<b>Casanare</b>	Trinidad, Hato corozal

**INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA  
2023-2**



<b>Cauca</b>	López de Micay, Timbiquí, Guapi
<b>Choco</b>	Medio San Juan, Alto Baudó, Riosucio, Istmina, Lloro, Novita, Jurado, Rio Quito, Cantón de San Pablo, Nuquí, Bajo Baudó, Acandí, Unguía, Bojayá, Medio Atrato, Pizarro, Litoral de San Juan, Bahía Solano, Jurado, Quibdó
<b>Cundinamarca</b>	Soacha
<b>Guainía</b>	Inírida, Barranco minas
<b>Guaviare</b>	Miraflores
<b>La Guajira</b>	Uribía, Riohacha, Manaure
<b>Magdalena</b>	Ciénaga
<b>Meta</b>	Mapiripan
<b>Nariño</b>	La Tola, el charco, Olaya Herrera, Mosquera, Santa Bárbara, Tumaco, Francisco Pizarro, Roberto Payan
<b>Putumayo</b>	Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo
<b>Valle del cauca</b>	Buenaventura
<b>Vaupés</b>	Carurú, Mitú, Taraira
<b>Vichada</b>	Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera, Santa Rosalía

Fuente: Elaboración propia

Cabe resaltar, que estos municipios y departamentos están sujetos a cambios por modificaciones contractuales u otras observaciones realizadas por cualquier otra área, puesto que se tiene programada una reunión con la Oficina Jurídica de la entidad y la Subdirección de contratos y seguimiento para revisar lo realizado al momento y cada uno de los casos en particular.

**f) Identificación de los contratos:**

Una vez estudiados los casos contractuales con el equipo de trabajo, se acuerda realizar el presente trabajo con 4 contratos, cuyos principales datos son los siguientes:

**Tabla 6: Identificación de contratos para el estudio**

<b>No. CONTRATO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CLASE DE CONTRATO</b>
178-2023	Estrategia y logística de eventos S.A.S	Ventas o actividades de promoción empresarial	Prestación de servicios

**INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA  
2023-2**



197-2023	Vitacom de Colombia S.A.S	Adquisición, instalación, pruebas y puesta en servicio de sistemas de medición de energía eléctrica con telemetría	Prestación de servicios
234-2023	Telmergy Ltda	Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de telemetría	Prestación de servicios
160-2022	Comiagro S.A	Servicio de seguridad y vigilancia privada	De comisión

Fuente: Elaboración propia

**g) Diseño de la matriz para consolidar las tarifas del impuesto de industria y comercio en cada uno de los municipios:**

Para el diseño de la matriz, se tuvieron en cuenta aspectos como la declaración del mismo, el sistema de retenciones, algunas de las sobretasas y estampillas aplicables dependiendo de la actividad y los diferentes tipos de sanciones, de esta forma, las casillas de la matriz “Tarifas e impuestos municipales” son las siguientes (Anexo 2):

- Departamento
- Municipio
- Número del acto administrativo del estatuto tributario
- Fecha del estatuto tributario
- Impuesto de industria y comercio
  - Artículos del estatuto tributario
  - Periodo gravable
  - Tarifas
  - Otros artículos referentes al impuesto
  - Código CIU
  - Descripción de actividad
- Retención en la fuente del Impuesto de Industria y comercio
  - Artículos del estatuto tributario
  - Tarifa
  - Plazos
- Declaración retención en la fuente del Impuesto de Industria y comercio
  - Plazos
  - Periodicidad
  - Sanción por extemporaneidad

## INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA 2023-2



- Sanción por no declarar
- Sanción por correcciones
- Otras sanciones
- Otras tasas, contribuciones y/o estampillas que pueden aplicar según la actividad
- Formulario para presentar el impuesto o la declaración
- No. de cuenta para el recaudo
- Responsable del recaudo
- Documentos adicionales
- Contacto del municipio
- No. del contrato del IPSE
- Observaciones

Esta matriz está sujeta a modificaciones, puesto que a medida que se lean los estatutos tributarios de cada uno de los municipios encontrados, puede que se adicionen elementos o, por el contrario, se supriman. De igual forma, alguno de los dos asesores de practica puede realizar las observaciones pertinentes para una mejor comprensión de la misma.

### h) Búsqueda de los estatutos tributarios:

Una vez se delimitaron algunos de los municipios a tratar, se inició la búsqueda de los estatutos tributarios de los territorios encontrados en el contrato de vigilancia, que son los siguientes:

Tabla 7: Departamentos y municipios encontrados en el contrato de vigilancia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS Y AREAS NO MUNICIPALIZADAS
<b>Antioquia</b>	Mutatá, Necoclí
<b>Cundinamarca</b>	Soacha
<b>Choco</b>	Lloró
<b>La Guajira</b>	Manaure, Riohacha

Fuente: Elaboración propia

Las anteriores actividades se ejecutaron durante la fase inicial de la practica administrativa, las cuales responden a los objetivos planteados y al plan de trabajo mismo. A continuación las actividades de la fase intermedia.



### 3.2 Fase Intermedia:

#### a) Búsqueda de los estatutos tributarios:

Una vez se delimitaron algunos de los municipios a tratar, se inició la búsqueda de los estatutos tributarios de los territorios encontrados en el contrato de vigilancia, es decir, los municipios de Mutatá, Necoclí, Soacha, Lloró, Manaure, Riohacha

#### b) Consolidación y digitalización de información encontrada:

En la búsqueda realizada se encontraron los documentos de los estatutos tributarios, y además de ello sus respectivas modificaciones, adiciones y en algunos casos el formulario para consignación y declaración del impuesto de industria y comercio. Esta búsqueda resulta algo tediosa ya que no todos los municipios cuentan con la información en su página web, algunos no la tienen, o si la tienen se encuentra desactualizada, lo que representó un atraso en las actividades, ya que hace necesaria la redacción de un documento o correo con el fin de solicitar la información.

Posterior a ello se consolidaron los documentos encontrados en varias carpetas en la nube de Microsoft Teams con el objetivo de que cualquier persona que pertenezca a la entidad tenga acceso a dicha información:

**Ilustración 2: Consolidación de información Microsoft Teams**

Nombre	Modificado	Modificado por	OBSERVACIONES
LLORÓ	22 de septiembre	ALEJANDRA PULID...	
MANAURE	4 de septiembre	ALEJANDRA PULID...	
MUTATÁ	31 de agosto	ALEJANDRA PULID...	
NECOCLI	22 de septiembre	ALEJANDRA PULID...	
RIOHACHA	1 de septiembre	ALEJANDRA PULID...	
SOACHA	24 de agosto	ALEJANDRA PULID...	
BASE COMPLETA CONTRATOS 2023.xlsx	17 de octubre	ALEJANDRA PULID...	
MATRIZ CONTRATOS.xlsx	17 de octubre	ALEJANDRA PULID...	
TARIFAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.xlsx	18 de octubre	ALEJANDRA PULID...	

# INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA 2023-2



## c) Lectura de los estatutos tributarios:

Una vez se recopiló la información en la nube, se realizó la lectura de cada uno de los estatutos tributarios (comenzando con los del contrato de vigilancia), haciendo especial énfasis en los apartados del Impuesto de industria y comercio, su respectiva declaración, retención y otros elementos encontrados en la matriz realizada.

## d) Diligenciamiento de la matriz realizada:

A medida que se realizaba la lectura del estatuto tributario, se iba llenando cada uno de los campos la matriz que se realizó en la primera fase. A continuación, se evidencia lo que se diligenció para el municipio de Soacha, Cundinamarca:

### Ilustración 3: Matriz de tarifas e impuestos municipales- Municipio de Soacha, Cundinamarca

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA					RETE ICA			
				ARTÍCULOS	PERIODO GRAVABLE	TARIFAS	OTROS ARTÍCULOS	CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	ARTÍCULOS	TARIFA	PLAZOS
Cundinamarca	Soacha	Acuerdo 30	09/12/2020	Del 35 al 59	Anual	<a href="#">Artículo 57</a>	Artículo 234: Inscripción en el registro de industria y comercio	304	Vigilancia	Artículo 347 al 367	La tarifa de retención del impuesto de industria y comercio será la que corresponda a la respectiva actividad.	Las entidades de Derecho Público agentes retenedores, declararán y pagarán las retenciones mensualmente, en los mismos plazos establecidos para los grandes contribuyentes.

TARIFAS E IMPUESTOS MUNICIPALES						
DECLARACIÓN RETE ICA						OTRAS SOBRETASAS Y CONTRIBUCIONES
PLAZOS	PERIODICIDAD	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD	SANCIÓN POR NO DECLARAR	SANCIÓN POR CORRECCIONES	OTRAS SANCIONES	
Las declaraciones tributarias deberán presentarse en los lugares y dentro de los plazos, que para tal efecto fije la Secretaría de Hacienda.	Los agentes retenedores de los impuestos que señale el Alcalde Municipal, presentarán declaración mensual de retención en la fuente.	Artículo 263 y 264	Artículo 265: Será equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) de los ingresos brutos obtenidos en el Municipio de Soacha en el período al cual corresponda la declaración no presentada	Artículo 267- El diez por ciento (10%) del mayor valor a pagar o el menor saldo a favor (antes) de que se produzca emplazamiento para corregir o el auto que ordene visita de inspección tributaria o el veinte por ciento (20%) si la corrección se realiza (después) de notificado el emplazamiento para corregir o auto que ordene visita de inspección tributaria y antes de notificarle el requerimiento especial o pliego de cargos.	Artículo 268: Sanción por error aritmético. Artículo 269: Sanción por inexactitud	Sobretasa bomberil: 1.5% del valor del ICA (Artículos del 69 al 76)

FORMULARIO	No. DE CUENTA	RESPONSABLE	DOCUMENTOS ADICIONALES	CONTACTO	CONTRATO	OBSERVACIONES
Para obtener el formulario, es necesario que cada contribuyente realice la respectiva inscripción en el portal tributario de la alcaldía			Resolución 038 de 2021: "POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTAN PARA EL AÑO 2022 LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN EL ACUERDO 030 DE 2020"	<a href="mailto:contactenos@alcaldiasoacha.gov.co">contactenos@alcaldiasoacha.gov.co</a> Telefono Secretaría de Hacienda: 441 47 61 ext 3003-3004-3005	160-2022	

De igual forma, se diligenciaron los municipios de Riohacha de la Guajira y Mutatá de Antioquia, los demás se encuentran a la espera de la información.

## e) Consolidación de información en un documento de Word:

Simultáneamente, se realizó un documento de Word donde se enuncia cada uno de los artículos del estatuto con su respectivo título, con la finalidad de no tener la necesidad

# INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA 2023-2



de ver todo el estatuto completo, si no buscar en el documento cuales son los artículos de interés

## Ilustración 4. Compilación artículos del estatuto tributario de Soacha

**ESTATUTO TRIBUTARIO DE SOACHA**  
**ACUERDO 30 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**TITULO I: IMPUESTOS MUNICIPALES**  
**CAPÍTULO I: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

- **Artículo 11:** Autorización legal
- **Artículo 12:** Hecho generador
- **Artículo 13:** Sujeto activo
- **Artículo 14:** Sujeto pasivo
- **Artículo 15:** Base gravable
- **Artículo 16:** Base gravable mínima
- **Artículo 17:** Revisión de los avalúos catastrales
- **Artículo 18:** Vigencia de los avalúos catastrales
- **Artículo 19:** Reajuste anual de los avalúos catastrales de conservación
- **Artículo 20:** Contrato de operación del servicio catastral
- **Artículo 21:** Impuesto predial para los bienes en copropiedad
- **Artículo 22:** Causación
- **Artículo 23:** Tarifas del impuesto predial unificado
- **Artículo 24:** Predios habitacionales
- **Artículo 25:** Predios no habitacionales
- **Artículo 26:** Predios no urbanizables
- **Artículo 27:** Predios urbanizables no urbanizados

### **f) Envío de correo a las demás áreas de la entidad realizando la solicitud de la información:**

Con la finalidad de tener completa la información sobre los municipios intervenidos por la entidad, se proyectó un correo para ser enviado a las demás áreas de la entidad, en donde se solicitó la información de la relación contrato-municipio y poder finalizar la revisión de los estatutos tributarios. En este sentido, el proyecto del correo se relaciona a continuación:

*“Cordial saludo:*

*Considerando la normativa vigente, específicamente la Ley 14 de 1983 y el Decreto Ley 1333 de 1986, que regulan el impuesto de industria y comercio, un gravamen que recae sobre la realización de actividades comerciales, industriales o de servicios en cada jurisdicción municipal, y en consonancia con el ámbito de actuación de nuestra entidad, las Zonas No Interconectadas- ZNI, así como los contratos actualmente suscritos, el Grupo de Recursos Financieros solicita de manera atenta la información relativa a los municipios en los que se están llevando a cabo obras, mantenimiento y otros servicios que impliquen su ejecución en el territorio, tales como telemetría.*

**INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA  
2023-2**



*Les agradecemos nos informen el número de contrato en ejecución y el supervisor encargado. Esta solicitud se formula con el propósito de llevar a cabo una exhaustiva revisión con respecto a la aplicación de los impuestos territoriales, además de garantizar una completa revisión de cualquier otra tasa o contribución que pueda ser aplicable a nuestra entidad en función del tipo de contrato en desarrollo y el servicio prestado.*

*Quedamos atentos y agradecemos la atención prestada a la presente solicitud.”*

Al correo respondió el Grupo de Administración de Bienes y Servicios, la Subdirección de Planificación y Promoción de soluciones energéticas y la Subdirección de Contratos y Seguimiento. Dentro de las cuales se evidenciaron siete contratos de posible interés:

**Tabla 8: Identificación de contratos fase intermedia**

<b>No. CONTRATO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CLASE DE CONTRATO</b>
293-2023	Consorcio Estudios Bogotá	Consultoría; elaboración de un diagnóstico contentivo del estado actual de los predios (sede Av. Primera y Soacha) y la elaboración de estudios de vulnerabilidad sísmica	Consultoría
312-2023	Consorcio Estudios Eléctricos 2023	Estudio de suelos	Consultoría
278-2023	Unión temporal Solar Technology	Implementación de Central Híbrida (Solar-Diésel)	Obra
279-2022	Unión temporal Guajira Solar	Implementación de soluciones energéticas sostenibles empleando unidades fotovoltaicas	Obra
280-2023			
281-2023	Unión temporal Suntel	Implementación de soluciones energéticas sostenibles empleando unidades fotovoltaicas	Obra
282-2023			

**INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA  
2023-2**



304-2023	Consortio Interguajira sur	Control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social y ambiental del contrato de obra	Interventoría
305-2023	Servicios de consultoría obras y bienes S.A.S (SECOB SAS)	Control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social y ambiental del contrato de obra	Interventoría
306-2023			
309-2023			
307-2023	Consortio energías El Pelicano	Control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social y ambiental del contrato de obra	Interventoría

**Fuente: Elaboración propia**

Añadiendo los contratos que encontramos en el primer informe, se tiene un panorama más consolidado de los contratos y municipios que están siendo intervenidos por el IPSE en la vigencia de 2023, donde se añade el municipio de Uribia en la Guajira, que es donde se ejecutan todos los contratos de obra e interventoría. Este ejercicio permitió la consolidación de la matriz y de la información tributaria de los municipios encontrados para tener una base de determinación de la relación jurídica que tiene la entidad con los municipios en vigencias futuras.

**g) Reunión Departamento Administrativo para la Prosperidad Social:**

En compañía del equipo de trabajo se asistió a una charla para indagar sobre las lecciones aprendidas sobre el Impuesto de Industria y Comercio en entidades territoriales con una funcionaria del Departamento para la Prosperidad Social, en esta reunión se explicaron aspectos clave para la declaración y retención de dicho impuesto.

De igual forma, la funcionaria brindó información acerca de cómo llevan dichos procesos en la entidad, mencionando que tienen un Grupo de Gestión Tributaria que se encarga de la recolección y compilación de la información. De igual forma, se recomendó tener en cuenta aspectos como el formulario para la declaración y retención, su respectiva presentación, los plazos y consignación.



**h) Redacción y preparación del derecho de petición:**

Una vez recopilada la información contractual de los municipios intervenidos, se procedió a realizar un modelo de derecho de petición (Anexo 3) donde se solicita:

- Agentes de retención en el municipio
- Bases y tarifas de retención
- Calendario tributario 2023-2024
- Periodicidad para la presentación y pago de declaraciones
- Formulario vigente para la presentación de Retención en la fuente a título Industria y comercio, o en su defecto indicar la ruta a seguir para descargarlo o elaborarlo. De no tener un formulario prescrito, por favor indicar si se puede presentar mediante relación de terceros.
- Informar si se deben presentar declaraciones en Cero

Lo anterior con la finalidad de enviar a cada uno de los municipios y esperar la información correspondiente para el diligenciamiento de la matriz y los respectivos análisis.

**3.3 Fase final:**

**a) Diligenciamiento de los datos faltantes de la matriz de impuestos:**

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el profesor tutor de práctica Javier Cleves, me comuniqué con los municipios encontrados, revisé su página web y en la matriz diligencié el encargado del recaudo del impuesto, encontrando cargos como los secretarios de Hacienda, Tesoreros, secretarios de recaudo, entre otros. Lo anterior con la finalidad de saber cómo se maneja el tema tributario en cada uno de los municipios y tener mas información para que la entidad pueda realizar las respectivas declaraciones y pagos.

**b) Diseño de formato de presentación de impuestos:**

Junto con la profesional especializada Dolly Viviana Rodriguez diseñé el formato de presentación de impuestos territoriales, esto con la finalidad de que los supervisores de los contratos de ejecución en los municipios encontrados lo diligencien antes de presentar la respectiva factura, el formato tiene los siguientes campos (Anexo 4):

- Fecha
- Nombre de la entidad
- NIT de la entidad
- Número de contrato
- Objeto del contrato
- Nombre del proveedor

## INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA 2023-2



- Identificación del proveedor
- Periodo de pago
- Valor del contrato
- Valor del pago
- Municipio de ejecución contractual
- Actividad desarrollada
- Código CIU
- Porcentaje de ejecución del contrato por municipio
- Tarifa de impuesto de industria y comercio y su respectiva retención
- Base gravable
- Valor
- Firma del supervisor del contrato
- Nombre del supervisor del contrato
- Cédula o identificación del supervisor del contrato

Este formato está sujeto a revisión del equipo de trabajo para comenzar con su respectiva difusión en el año 2024.

### c) Envío de derechos de petición:

La última semana del mes de diciembre se espera enviar todos los derechos de petición a los municipios encontrados, para tener la información necesaria y actualizada para comenzar a realizar la respectivas retenciones y declaraciones del impuesto de industria y comercio en el año 2024

### 4. Cuadro comparativo de avance

En el siguiente cuadro se evidenciará y describirá el avance logrado frente a los objetivos específicos y los resultados y productos esperados según el Plan de Trabajo entregado:

Tabla 9: Cuadro comparativo de avance

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN
Validar y apropiar el contexto en el cual se ubica el grupo de recursos financieros en la entidad, estudiando lo concerniente a la cadena financiera (presupuesto, contabilidad, tesorería).	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Asistencia a capacitación sobre la Cadena Financiera por parte de Fabián Sora el tesorero de la entidad</li><li>○ Identificación de las actividades realizadas por el equipo de trabajo (Mayerli Chaparro, Laura</li></ul>	<b>100%</b>



	<p>Salcedo, John Jairo Gómez y Pedro Gutiérrez)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Asistencia a capacitación sobre el Ciclo Presupuestal por parte de Pedro Gutiérrez</li><li>○ Lectura del libro “Aspectos Generales del presupuesto” del Ministerio de Hacienda y Crédito Público</li><li>○ Capacitación sobre aspectos contables, administración de deducciones, declaraciones e impuestos con Dolly Viviana Rodríguez</li><li>○ Revisión de normatividad vigente del presupuesto</li><li>○ Revisión retención en la fuente de nómina de funcionarios</li><li>○ Preparación y redacción de estrategia publicitaria sobre el diligenciamiento de los formatos de pago para contratistas</li><li>○ Aprendizaje del funcionamiento del Sistema de Información Financiera SIIF</li><li>○ Aprendizaje compensación de la retención en la fuente de octubre y los efectos de la declaración de Retención de Impuesto y Comercio</li><li>○ Búsqueda de notas crédito del banco de la república para realizar los respectivos saldos por imputar del mes de septiembre y su respectivo registro en el SIIF</li><li>○ Apoyo en la revisión de cuentas de cobro de los contratistas de la entidad y la validación y</li></ul>	
--	---	--

**INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA  
2023-2**



	verificación de los respectivos documentos	
<p>Apoyar en actividades específicas que le asigne el supervisor de las prácticas del IPSE, relacionadas con rediseño institucional, desde el área de trabajo asignada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Lectura de documentos: Guía de la Función Pública sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y Guía de Rediseño Institucional</li> <li>○ Asistencia a las reuniones presenciales y virtuales con la Subdirección de planeación institucional para introducir el tema del rediseño institucional a los practicantes de la ESAP</li> <li>○ Depuración de listado de contratistas 2023 para hacer el análisis de los honorarios por título y experiencia</li> <li>○ Clasificación del listado de contratistas por título y experiencia según la Resolución de tabla de honorarios de la entidad</li> <li>○ Comparación de los honorarios de los contratistas de la entidad con los honorarios de la planta de personal, teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 905 de 2023</li> <li>○ Mejora de los procesos de revisión de cuentas mediante la elaboración de matriz de seguimiento del pago de la seguridad social de los contratistas de la entidad.</li> <li>○ Recopilación de información para estudio comparativo de los honorarios de los contratistas de varias entidades (IPSE, DNP, Ministerio de trabajo, Ministerio de Minas y otras entidades del</li> </ul>	<p align="center"><b>100%</b></p>

**INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA  
2023-2**



	<p>sector como la UPME, ANH, ANM y SGC)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Búsqueda de honorarios para “conductor” y “terminación de pensum académico de pregrado” en varias entidades para efectos del estudio del mercado salarial</li> </ul>	
<p>Identificar los municipios que sean campo de acción del IPSE para el estudio de la información en materia tributaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Revisión de listado contractual de contratos ejecutados por el IPSE cuyo lugar no sea Bogotá</li> <li>○ Revisión de contrato de vigilancia y sus municipios de ejecución (Bogotá, Soacha, Manaure, Riohacha, Lloró, Mutatá)</li> <li>○ Lectura de conceptos de BMC e Impuesto de industria y comercio</li> <li>○ Redacción de modelo de correo electrónico de solicitud de información contractual a las otras dependencias para efectos de la investigación en materia tributaria</li> <li>○ Asistencia a la reunión presencial con la oficina jurídica sobre la matriz contractual realizada con anterioridad sobre los contratos cuyo RUT no está en Bogotá</li> <li>○ Revisión y lectura de la información contractual enviada por las demás áreas para el estudio de los municipios donde se ejecutan contratos</li> </ul>	<p align="center"><b>100%</b></p>
<p>Revisar la información de los estatutos tributarios de los municipios identificados, delimitando datos como la naturaleza</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Elaboración de matriz para clasificación de la información encontrada en la búsqueda de contratos ejecutados por en IPSE</li> </ul>	<p align="center"><b>100%</b></p>

**INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA  
2023-2**



<p>del mismo, tarifa del ICA por actividad, presentación de impuestos municipales, estampillas y demás elementos pertinentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Búsqueda de los estatutos tributarios de los municipios del contrato de vigilancia (Bogotá, Soacha, Manaure, Riohacha, Lloró, Mutatá)</li> <li>○ Lectura de los estatutos tributarios de los municipios encontrados.</li> <li>○ Diligenciamiento de la matriz realizada de las tarifas e impuestos municipales (Soacha, Mutatá. Riohacha)</li> <li>○ Asistencia reunión virtual con funcionaria del Departamento de la Prosperidad Social para indagar sobre las lecciones aprendidas de la implementación del Impuesto de Industria y Comercio a nivel territorial.</li> <li>○ Revisión de las páginas web de los municipios y llamadas telefónicas para localizar al encargado del recaudo del ICA y su respectiva retención</li> </ul>	
<p>Elaborar los respectivos informes donde se evidencie lo identificado en el levantamiento y clasificación de la información, describiendo la categoría tributaria de los municipios, las tarifas encontradas y las que aplican para la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Elaboración de matriz contractual</li> <li>○ Elaboración de matriz de tarifas e impuestos municipales</li> <li>○ Consolidación de la información encontrada en el One Drive de la entidad</li> <li>○ Elaboración de bitácora de actividades realizadas en los meses de práctica para el respectivo incentivo económico</li> <li>○ Diseño de formato de presentación de impuestos territoriales</li> <li>○ Elaboración de los informes correspondientes a la fase</li> </ul>	<p align="center"><b>100%</b></p>



	inicial, intermedia y final de practicas	
--	--	--

Fuente: Elaboración propia

## **5. Logros obtenidos**

Durante el periodo inicial se apropió y validó el contexto del Grupo de Recursos Financieros realizó una explicación acerca de la cadena presupuestal o financiera, que es el fundamental en cada una de las entidades públicas, esta comienza con el presupuesto y todo lo que conlleva su aprobación, apropiación y ejecución; de igual forma los respectivos documentos como los certificados de disponibilidad presupuestal CDP y los certificados de registro presupuestal CRP.

Lo que da paso a la segunda parte de la cadena que es la contabilidad, en este momento evidenciamos todo lo relacionado con la obligación, la causación, la contabilización, todo lo relacionado con los estados financieros de la entidad y los respectivos documentos como las facturas, las cuentas de cobro, entre otros documentos equivalentes. Una vez termina este proceso pasa a tesorería, allí ya se ve todo lo relacionado con la ejecución y manejo del Plan Anual de Caja y las órdenes de pago.

Lo anterior para resaltar la importancia de tener en cuenta este ciclo de negocios en todas las entidades públicas, que inicia con la solicitud de CDP y termina con la generación de la orden de pago presupuestal, no solo los que hacen parte del grupo o el área de recursos financieros de la entidad, sino todas las que integran la entidad para ejecutar cada una de sus actividades acorde a ella.

En la segunda fase se materializó lo anterior mediante el uso y manejo del Sistema de Información Financiera SIIF, la revisión de elementos que afectan la cadena presupuestal como la apropiación de recursos en documentos como el CDP, el registro presupuestal, el reconocimiento de obligaciones con sus respectivas deducciones, la retención en la fuente y la retención del impuesto de industria y comercio, el apoyo en la revisión de cuentas de cobro a principios de cada mes, entre otras de las actividades realizadas.

De igual forma, la estudiante apropió conceptos como el impuesto industria y comercio que aplica a todos los industriales comerciantes y prestadores de servicios, aplica tanto para personas naturales (en el caso de los contratos por prestación de servicios) y personas jurídicas (empresas y otros proveedores). Se liquida sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, es importante resaltar que la tarifa de este impuesto la fija cada municipio.

Otro de los conceptos importantes para esta práctica es la territorialidad; que hace referencia a que el lugar de actividad comercial de venta de bienes o la prestación del

## INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA 2023-2



servicio es aquel donde se concretan los elementos esenciales del contrato. Aquí se tuvo en cuenta el Concepto **021343 de 2017** expedido por el Ministerio de Hacienda, el cual afirma:

*“Para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante cada municipio en donde realice su actividad comercial, el contribuyente debe determinar a partir de su forma de operación el municipio en donde se entiende perfeccionada cada venta, es decir, “el municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida”. No resulta relevante en este tipo de ventas el lugar de despacho o de destino de las mercancías, puesto que, como se observa, este no fue el criterio utilizado por el legislador para esta regla de territorialidad.”*

Lo anterior quiere decir que el lugar donde se realice la actividad comercial o industrial es el lugar ante el cual la entidad o el proveedor tiene la obligación tributaria, sin importar otros lugares como el de despacho o el de destino, ya que en muchas ocasiones ese lugar es distinto al de la venta.

Entre otras de las cosas aprendidas, en los contratos encontrados se evidenció que uno de ellos estaba por la Bolsa Mercantil de Colombia, que según su página oficial son "un escenario de negociación de productos agropecuarios, industriales, minero-energéticos y otros commodities, donde se puede comprar o vender productos, obtener financiación o hacer inversiones." Es decir, es una forma de tercerizar algunos de los contratos de la entidad, como es el caso del servicio de vigilancia en municipios como Soacha, Mutatá, Necoclí, Riohacha, Manaure y Lloró.

Mediante la búsqueda contractual de los municipios intervenidos por el IPSE se logró la identificación de cuales contratos estaban en ejecución o por ejecutar en esta y en otras vigencias para la determinación de los impuestos y tarifas en cada uno de ellos. Lo que permitió la recopilación de la información necesaria y realizar una proyección de lo requerido para determinar la relación tributaria de la entidad con los municipios.

### **6. Conclusiones y recomendaciones finales**

Resulta pertinente para este informe final dar cuenta de cómo cada uno de los contratos y municipios tiene una particularidad y especificidad, que los hace únicos, como es el caso de cada una de las personas naturales contratistas, que se encuentran en todo el territorio colombiano, pero están brindando un apoyo o un servicio a la sede principal del IPSE que en este caso es en Bogotá, lo cual tiene repercusiones en el ámbito jurídico.

Con la búsqueda, lectura y revisión de los estatutos tributarios se reflejó lo anterior ya que encontré municipios como Soacha, Cundinamarca, que tienen actualizada su página web, que tienen los respectivos documentos cargados en ella y que realizan todos los trámites jurídicos desde un portal en línea; y a su vez, municipios como Lloró, Choco, que no cuentan con la información disponible, ni un contacto telefónico. Llama la atención

## INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA 2023-2



como municipios de quinta y sexta categoría son los que presentan esta situación, es importante que cada uno de ellos trabaje en las mejoras de recaudo de tributos, ya que es un beneficio para los mismos.

Por otra parte, el estudio y comparación de los honorarios de los contratistas reflejó la situación de la entidad respecto al Ministerio de Minas, al Ministerio de Trabajo y el Departamento Nacional de Planeación y otras entidades del sector como la UPME, la ANH, la ANM, el SGC, lo que nos permitió deducir que es necesario un aumento en los honorarios, ya que el porcentaje de variación es bastante elevado respecto al valor que actualmente la entidad reconoce frente al mercado estudiado. Estos estudios permiten ver cómo se encuentra el mercado salarial y así tener unos niveles de remuneración equilibrado y objetivo, que motive a los contratistas y sirva como punto de partida para la escala salarial que se debe fijar en el estudio de rediseño institucional para los funcionarios.

Para finalizar, la recomendación final para el Grupo de Recursos Financieros y para la entidad es que lo realizado en la presente práctica (búsqueda, revisión de estatutos tributarios y recolección de información), este perfectamente delimitada, es decir, esta determinación de la aplicabilidad jurídica de los impuestos, en este caso como agente retenedor de industria y comercio, debe ser sea traducido en funciones.

Ahora bien, dependiendo del tamaño de la organización, de la contratación y de la cobertura de la entidad podemos determinar la necesidad, es decir, si se requiere grupo completo como es el caso del DPS (que tiene competencia a nivel nacional) o si necesito una o dos personas encargadas de cumplir estas funciones tributarias en el ámbito territorial.

Estas funciones requieren ser traducidas en procesos y procedimientos, la o las personas encargadas deben el conocimiento de todos los estatutos tributarios de los municipios donde la entidad interviene y la aplicabilidad de los mismos en la entidad, el procedimiento para presentar las respectivas declaraciones y retenciones y otros elementos, es aquí donde se puede tener en cuenta la matriz de impuestos y tarifas municipales y el formato de presentación de impuestos que fueron realizados durante la práctica.

De igual forma, si se cuentan con los recursos necesarios, la entidad puede contratar una asistencia judicial externa para mantener actualizada los estatutos tributarios de los municipios, lo anterior con la finalidad de evitar el rezago en este ámbito, y no solo eso, sino también para evitar repercusiones en el ámbito legal por no realizar la respectiva retención o declaración de los respectivos impuestos, para este caso especial el Impuesto de Industria y Comercio.

# INFORME FINAL PRÁCTICA ADMINISTRATIVA 2023-2



## 7. Fuentes bibliográficas

ESAP, E. S. (s.f.). Guía para el desarrollo de las prácticas de estudiantes como opción de grado- Documento de referencia: PT-M-DC.16. Bogotá D,C

IPSE, Matriz de contratos vigentes a agosto de 2023, 2023.

Min Hacienda. Concepto N.º 021343. 11-07-2017

## 8. Anexos

**Anexo 1-** Documento de Excel de matriz de contratos

**Anexo 2-** Documento de Excel con matriz de tarifas e impuestos municipales

**Anexo 3-** Documento de Word con Derecho de petición de información tributaria a los municipios

**Anexo 4-** Documento de Excel Formato de presentación de impuestos

---

**FIRMA ASESOR DE PRÁCTICA**

**Luis Javier Cleves**

---

**FIRMA ESTUDIANTE**

**Laura Alejandra Pulido**